



VINUESA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.2.1.º del Código Civil; el artículo 58 de la Ley 20/2011, de 21 de julio, del Registro Civil; el artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que por resolución de Alcaldía de fecha 18 de mayo de 2026, se acordó delegar en el concejal de este Ayuntamiento, don Juan Alberto Sánchez Carrasco, la competencia para la celebración del matrimonio civil en Vinuesa el día 11 de julio de 2026, entre los contrayentes que así lo han interesado en el expediente número 175/2026, tramitado para dicha celebración.

Vinuesa, a 19 de mayo de 2026. – El Alcalde, Juan Ramón Soria Marina

1075

BOPSO-59-22052026